

D.J. (283)

SANTIAGO, 28 MARZO 2024

RESOLUCIÓN Nº 0930 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley Nº 18.834; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº 03655 de 12 de septiembre de 2023 que autoriza las Bases del Concurso Interno de "Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías"; la Resolución Exenta Nº 05206 de 2023, que adjudica las distintas líneas del Concurso; lo solicitado por la Directora de Transferencia Tecnológica mediante memorándum Nº 71 de 15 de marzo 2024; lo reparado por Dirección Jurídica con igual fecha; y lo complementado por la Dirección de Transferencia Tecnológica mediante correos electrónicos de fecha 15 de marzo y 25 de marzo, respectivamente;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana en su calidad de Universidad Estatal, con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la investigación y desarrollo, la innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica. Para ello, es indispensable que la innovación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de vinculación con el medio.
6. Que, la UTEM, en el marco del Plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025 y en los proyectos ANID OTL220002 "Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM 2.0" y ANID INID210015 "Fortalecimiento de las capacidades de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana para aumentar su nivel de impacto territorial", busca aumentar la generación de activos tecnológicos institucionales.

7. Que, Resolución Exenta N° 03655 de 12 de septiembre de 2023 se autorizó las Bases del Concurso Interno de "Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías".

8. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 05206 de 22 de diciembre de 2023, se adjudicaron las líneas 1 y 2 con los ganadores por cada una de ellas. Asimismo, en la línea 3 no hubo postulaciones.

9. Que, por memorándum N° 71 de fecha 15 de marzo de 2024, la Directora de Transferencia Tecnológica ha solicitado la Modificación de las Bases del Concurso Interno de "Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías", en razón a que, para lograr el objetivo de la convocatoria que es apoyar la maduración de tecnologías, actualmente en desarrollo, hacia resultados que aumenten en al menos 1 nivel su TRL basal, a través de la ejecución de actividades específicas de I+D y el fortalecimiento de las capacidades del investigador y su equipo de trabajo, con miras a mejorar las posibilidades de transferencia tecnológica efectiva, reflejado en el desarrollo de productos y servicios de índole científico/tecnológico; es necesario incorporar nuevos gastos para el adecuado desarrollo en la fase de ejecución para aumentar el nivel de avance de las tecnologías de los proyectos adjudicados, y poder acercar a la industria las investigaciones que se desarrollan en la Universidad.

10. Que, a mayor abundamiento, entre otras modificaciones solicita que se agregue un nuevo ítem de gasto Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bases de datos, softwares, dominio web, entre otros, que es un recurso necesario para la fase de ejecución de los Proyectos y para los investigadores.

11. Que, la Dirección de Transferencia Tecnológica, informa que la presente modificación no modifica el Punto I. de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 03655 de 12 de septiembre de 2023, relativo al monto total de financiamiento para el presente concurso y a los montos desglosados por cada línea adjudicada. Por ende, las modificaciones solicitadas no producen un aumento del presupuesto disponible para el presente concurso ni causan una mayor disposición patrimonial por parte de la Universidad.

12. Que, en consecuencia, entendiendo que las modificaciones van en consonancia con los objetivos establecidos en las Bases del Concurso y permiten aumentar el nivel de avance de las tecnologías de los proyectos adjudicados, se hace necesario dictar el presente acto administrativo; por tanto;

RESUELVO:

I. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 03655 de 12 de septiembre de 2023 que autorizó las Bases del Concurso Interno de "Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías, de la forma que se indica:

1. En el punto 1:

Donde dice:

"La UTEM, en el marco del Plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025 y en los proyectos ANID OTL220002 "Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM 2.0" y ANID INID210015 "Fortalecimiento de las capacidades de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana para aumentar su nivel de impacto territorial", y los cuales buscan aumentar la generación de activos tecnológicos institucionales, invitan a participar de la convocatoria "Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías", cuya finalidad es promover la Investigación Aplicada, la Investigación Científico-Tecnológica, la Innovación y el Emprendimiento dentro de nuestra Institución"

Debe decir:

"La UTEM, en el marco del Plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025 y en los proyectos ANID OTL220002 "Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM

2.0" y ANID INID210015 "Fortalecimiento de las capacidades de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana para aumentar su nivel de impacto territorial" y en el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años (UTM20991, "Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades", los cuales buscan aumentar la generación de activos tecnológicos institucionales, invitan a participar de la convocatoria "Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías", cuya finalidad es promover la Investigación Aplicada, la Investigación Científico-Tecnológica, la Innovación y el Emprendimiento dentro de nuestra Institución."

2. En el punto 6. Sobre "Financiamiento y Plazos"

Donde dice:

"El monto máximo a financiar para cada proyecto dependerá de la línea de financiamiento elegida, donde el Director/a de Proyecto y su equipo tendrán un PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES CONTADOS a partir de la fecha de firma del convenio. Se podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 3 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DTT con al menos 2 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto. Adicionalmente, se podrá solicitar una segunda prórroga de 3 meses de forma excepcional para la tramitación y concreción de los instrumentos de transferencia tecnológica, en caso de que sea requerida. La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no excedan el monto máximo a adjudicar por línea elegida:"

Tipo de gasto	Ítem financiable	Línea(s) de financiamiento	Descripción
Capital Humano	Honorarios Nacionales Académicos No	Línea 2. Línea 3.	Contratación de ayudante(s) de investigación (sólo para estudiantes de pregrado o postgrado UTEM) que colaboren activamente con la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto. El monto máximo no puede exceder el 40% del total de la propuesta. <i>NOTA: La contratación será a través de una beca de investigación.</i>
Equipamiento	Equipos e Instrumental Técnicos: Equipos de Laboratorios*	Línea 1. Línea 2.	Adquisición de instrumental específico e inventariable para la ejecución de actividades propuestas. Este monto no podrá superar el 60% del total de la propuesta.
Materiales	Materiales y Útiles Diversos.	Línea 1. Línea 2. Línea 3.	Adquisición de fungibles e ítems no inventariables para el desarrollo de las actividades propuestas. Este monto no podrá superar el 60% del total de la propuesta.
Acción de protección de Propiedad Intelectual	Otros Servicios Generales.	Línea 3.	Solicitud de protección de propiedad intelectual de la invención desarrollada y/o realización de un estudio del estado del arte. Este monto no podrá superar el 5% del total de la propuesta.

* Aplicación de Ley N°19.886 de Compras Públicas, según pertinencia.

Debe decir:

"El monto máximo a financiar para cada proyecto dependerá de la línea de financiamiento elegida, donde el Director/a de Proyecto y su equipo tendrán un PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES CONTADOS a partir de la fecha de firma del convenio. Se podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 3 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DTT con al menos 2 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto. Adicionalmente, se podrá solicitar una segunda prórroga de 3 meses de forma excepcional para la tramitación y concreción de los instrumentos de transferencia tecnológica, en caso de que sea requerida. Los gastos realizados con cargo al proyecto del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años (UTM20991, "Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades", podrán imputarse hasta el 30 de noviembre del año 2024. La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no excedan el monto máximo a adjudicar por línea elegida:"

Tipo de gasto	Ítem financiable	Línea(s) de financiamiento	Descripción
Capital Humano	Honorarios Nacionales No Académicos	Línea 2. Línea 3.	Contratación de ayudante(s) de investigación (sólo para estudiantes de pregrado o postgrado UTEM) que colaboren activamente con la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto. El monto máximo no puede exceder el 40% del total de la propuesta. <i>NOTA: La contratación será a través de una beca de investigación.</i>
Equipamiento*	Equipos e Instrumental Técnicos: Equipos de Laboratorios	Línea 1. Línea 2.	Adquisición de instrumental específico e inventariable para la ejecución de actividades propuestas. Este monto no podrá superar el 60% del total de la propuesta. <i>NOTA: Se podrá solicitar acorde a la pertinencia del gasto, la instalación del equipamiento necesario para los fines de la adecuada ejecución del proyecto.</i>
Materiales*	Materiales y Útiles Diversos.	Línea 1. Línea 2. Línea 3.	Adquisición de fungibles e ítems no inventariables para el desarrollo de las actividades propuestas. Este monto no podrá superar el 60% del total de la propuesta.
Acceso remoto y/o suscripción temporal *	Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto	Línea 1. Línea 2. Línea 3.	Adquisición de Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto
			El monto máximo no puede exceder el 25% del total de la propuesta.
Acción de protección de Propiedad Intelectual*	Otros Servicios Generales.	Línea 2. Línea 3.	Solicitud de protección de propiedad intelectual de la invención desarrollada y/o realización de un estudio del estado del arte. Este monto no podrá superar el 5% del total de la propuesta. <i>NOTA: Este gasto será imputado 100% al proyecto UTM20991, pudiendo solicitar el gasto hasta el 15 de octubre 2024, sin posibilidad de reitimización posterior a esta fecha.</i>

* Aplicación de Ley N°19.886 de Compras Públicas, según pertinencia.

- II.

RIJA, en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 03655 de 12 de septiembre de 2023 que autorizó las Bases del Concurso Interno de “Fomento a la transferencia tecnológica e innovación UTEM 2023: maduración de tecnologías”.
- III.

Se deja constancia que los Centros de costos asociados al presente concurso son 03040102-002, Consolidación OTL UTEM; 03010409-001, InES I+D; y 03010304-001, PFE UTM20991.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

Fecha: 2024.03.30 19:46:02 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Fecha: 2024.03.28 13:17:23 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE TRASFERENCIA TECNOLÓGICA
OTL

PCT
PCT/GMN

